

DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES

PROPUESTA PARA LA NORMATIVA DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL REMO EN PASAIA

ARTÍCULO 1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la solicitud y concesión de ayudas económicas a los Clubes de Remo pasaitarras sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en el ámbito del municipio de Pasaia que por su proyección e interés coincidan con los objetivos de promoción y fomento establecidos por el Departamento de Juventud y Deportes. En ningún caso las actividades ordinarias relacionadas con el remo serán subvencionadas mediante esta normativa.

Las ayudas económicas se podrán solicitar en base a los siguientes apartados:

1.- APARTADO 1:

Organización de regatas en la Bahía de Pasaia.

2.- APARTADO 2:

- Programas de colaboración con centros escolares que acojan escolares pasaitarras de 12 o más años (véase: Pasai-Lezo Lizeoa, La Anunciata, Lezo Herri Eskola y IES Bidebieta), o con asociaciones sin ánimo de lucro de Pasaia, bien sea a través de actividades puntuales o periódicas: charlas, talleres y actividades de agua enfocados al fomento del remo en horario lectivo o en horario extraescolar.

- Exhibiciones o actividades enfocadas al fomento del remo dentro del programa de deporte escolar (categorías Infantil y Cadete únicamente). En ningún caso se programarán actividades para el fomento del remo que no cumplan los requisitos marcados por el Decreto de Deporte Escolar.

Quedan excluidos los actos deportivos que se celebren durante las fiestas patronales de Pasaia y que cuenten con subvención de las Comisiones de Fiestas.

3.- APARTADO 3:

- Programas de colaboración con el Departamento de Juventud y Deportes para actividades de fomento del remo en la campaña deportiva de verano para escolares de 12 a 16 años. Estos programas se regirán por las condiciones establecidas en cada convocatoria por el Departamento de Deportes y Acción Exterior de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los criterios de subvención de la campaña son los siguientes:

*Remo: 24 €/plaza:

*Máximo de plazas: 120

Asimismo, se tiene en cuenta el ratio profesor/alumno (1:5) y el número de discapacitados, con un plus respectivo de subvención de 3 €/ plaza.

4.- APARTADO 4:

- Compra de material específico para las actividades de fomento del remo indicadas en el apartado 2. Se concederán subvenciones de material de hasta 1.000€ por cada convocatoria y club. No se subvencionará la compra de material para actividades ordinarias de los Clubes de remo.

ARTÍCULO 2. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de estas ayudas queda condicionada a que el Ayuntamiento de Pasaia destine una partida presupuestaria a tal fin y a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS GENERALES

- a) La subvención tendrá carácter voluntario y eventual
- b) Su concesión no implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento y no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones.
- c) Los clubes de remo pasaitarras que opten a estas ayudas deberán cumplir las condiciones referidas al idioma recogidas en el punto 8.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS:

Los Clubes de remo pasaitarras que desarrollen programas englobados en el fomento del remo en el ámbito municipal de Pasaia.

ARTÍCULO 5. SOLICITUDES Y PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN

- Las solicitudes que se presenten se redactarán de acuerdo con el modelo de instancia oficial (anexo 1) para subvenciones para el fomento del remo que disponible en el Departamento de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.
- Las solicitudes deberán ser presentadas en las dependencias del Departamento de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Pasaia (situadas en Eukadi Etorbidea, 61 - 20110 Pasaia) y vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓ Instancia: Anexo 1.
- ✓ Listado de los participantes de la actividad (Nombre, apellidos y DNI o documento acreditativo, así como justificante de las matrículas abonadas en el caso de que existiesen)
- ✓ En el caso de actividades realizadas con centros escolares o asociaciones, el convenio con dichas entidades.
- ✓ Documentación acreditativa de la celebración de las actividades (publicidad realizada, aparición en los medios de comunicación escritos, fotografías en las que se aprecie el público asistente,...).
- ✓ Titulación de las personas implicadas en las actividades(original o compulsada).
- ✓ Facturas que justifiquen la cantidad a subvencionar.
- ✓ Breve memoria de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvenciones se realizarán en los plazos que marque en su momento el Departamento de Juventud y Deportes.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adoleciera de algún error o fueran incompletas se otorgará a los Clubs un plazo de diez días para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose el procedimiento. Asimismo, la ocultación o distorsión de datos, supone la pérdida del derecho a recibir subvenciones.

ARTÍCULO 7.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por el Departamento de Juventud y Deportes.

La partida presupuestaria aprobada anualmente para este concepto se dividirá de la siguiente forma:

- Apartado 1: 20.000 € (57,14%)
- Apartado 2: 8.700 € (24,86%)
- Apartado 3: 3.300 € (9,43%)
- Apartado 4: 3.000 € (8,57%)

En el caso de que la partida de subvenciones destinada al fomento del remo se mantuviera en años posteriores y el presupuesto destinado a la misma pudiera variar, se aplicarían los porcentajes señalados anteriormente para calcular la cantidad destinada a cada apartado.

En el supuesto de que de no se gastara la cantidad destinada a cada apartado, sólo si está debidamente justificado se podría aumentar las cantidades de los otros apartados. Si no, esa cantidad se destinará a la partida de "Subvención a entidades deportivas".



Se valorarán las actividades realizadas en el apartado 2 mediante el sistema de puntos que a continuación se detalla:

1.- Número de participantes en cada actividad:

Por cada participante.....0,1 puntos

2.- Personal encargado de las actividades:

- Número de licenciados en Ciencias de la Actividad y el Deporte, profesores de Educación General Básica especializados en Educación Física.

Por cada licenciado y diplomado1,5 puntos

- Número de titulados en ciclos medios para dirigir Actividades Físicas deportivas en entornos naturales y animación deportiva

Por cada titulado en ciclo medio.....1 punto

- Número de personas con responsabilidades técnicas y otro tipo de formación no reglada (monitores, entrenadores...)

Por cada responsable.....0,5 puntos

3. - Número de jornadas de actividad:

- Por cada jornada..... 1 punto (un día es equivalente a una jornada)

4.- Nivel presupuestario:

- Presupuesto de gasto inferior a 499 €1 punto

- Presupuesto de gasto entre 500 y 999 €.....2 puntos

- Presupuesto de gasto entre 1.000 y 1.999 €.....3 puntos

- Presupuesto de gasto entre 2.000 y 2.999 €.....4 puntos

- Presupuesto de gasto de más de 3000 €.....5 puntos

El cómputo total de puntos será el resultante de la suma de todos los puntos conseguidos en todas las actividades presentadas en el apartado 2.

El valor económico del punto será el resultante de dividir el total de subvención destinado al apartado 2 entre el total de puntos conseguidos. El valor económico del punto multiplicado por los puntos obtenidos por cada Club dará la cantidad inicial correspondiente a cada club.

Al no ser actividades ordinarias, con el objetivo de promover el mayor nº de actividades de fomento, a esta cálculo inicial para cada club se le multiplica un factor corrector por jornadas de actividad que dará como resultado la subvención que obtendrá cada solicitante por este apartado.

Factor corrector por jornadas de actividad:

- 50 o más jornadas.....1
- 40-49 jornadas.....0,9
- 30-39 jornadas.....0,8
- 20-29 jornadas.....0,7
- 10-19 jornadas.....0,6
- 1-9 jornadas.....0,5

ARTÍCULO 8. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

En los últimos años el Ayuntamiento de Pasaia, junto con diversos organismos y asociaciones, está realizando considerables esfuerzos dirigidos a la normalización del uso del euskera. Por ello, y con el fin de que el reparto de subvenciones esté en consonancia con las medidas adoptadas hasta ahora, se pretende regular en tres apartados el uso del euskera en los programas organizados por las asociaciones.

1. Actos públicos y publicación de escritos, anuncios, propaganda, publicidad...
Para poder beneficiarse de una subvención, se deberá cumplir obligatoriamente lo establecido en el punto 1º del artículo 45 de la *Ordenanza para la normalización del uso del euskera de Pasaia*. Por tanto, los anuncios, notas, propaganda, publicidad y demás escritos referidos a las actividades subvencionadas deberán estar en euskera o en euskera y castellano.
También en los actos públicos la comunicación tanto oral como escrita, deberá realizarse en euskera o en euskera y castellano, dando siempre preferencia al primero.
2. Actividades organizadas por la asociación:

El Ayuntamiento de Pasaia ha establecido que los ámbitos y grupos de edad prioritarios para la normalización del euskera son lo/as niño/as y jóvenes así como el entorno que les rodea.

El 99 % de lo/as niño/as y jóvenes pasaitarras estudia en modelos euskaldunes, pero sin la posibilidad de realizar las actividades extraescolares en euskera, no tendrán la oportunidad de afianzar lo que están aprendiendo en la escuela y en muchos casos incluso lo perderán. Por esa razón es sumamente importante incidir en estas áreas, con el fin de que aprendan y utilicen el euskera con toda normalidad. Así pues, tanto la familia como las actividades extraescolares son ámbitos muy importantes y tenemos que incidir en ellos. El Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo para ello, pero las asociaciones que organizan actividades dirigidas a estas edades también deberían comprometerse, y precisamente con ese fin se establecen las siguientes condiciones.



2.1. Actividades dirigidas a niñ@s y jóvenes.

El ayuntamiento puso en marcha hace 12 años el programa *Eskolatik kalera*; firmando convenios con las asociaciones del municipio para ofrecerles su ayuda en el proceso de euskaldunización. Es el momento de dar el siguiente paso, y en junio de 2008, los cuatro Ayuntamientos de Oarsoaldea se comprometieron a realizar en euskera todas las actividades que se subvenciones para los niñ@s y jóvenes de entre 8-17 años.

Por todo ello, a las asociaciones que no cumplan este requisito no se les concederá subvención para aquellas actividades que no incluyen el euskera.

2.1. Actividades para adultos

Aunque en esta franja de edad el porcentaje de euskaldunes es menor, también se pueden agrupar; por tanto, el objetivo de este punto es recompensar a las asociaciones que realicen ese esfuerzo. Por tanto, las actividades que estas asociaciones organicen en euskera se valorarán, y en consecuencia, recibirán una mayor subvención.

ARTÍCULO 9.- TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El Departamento de Juventud y Deportes realizará la propuesta de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local, pudiendo informar previamente a la Comisión de Juventud y Deportes.

ARTÍCULO 10.- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES:

En el caso de que el Ayuntamiento de Pasaia comprobara que la documentación aportada fuera incierta tendrá la potestad de revocar o, en su caso, de reclamar la subvención concedida.

Cualquier duda que surja respecto a las presentes bases será resuelta por el Departamento de Juventud y Deportes.